

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
272

San Antonio Oeste, 06 de Octubre del 2021

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
25 PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 3**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos..... Pág. de 03 a 24

TRIBUNAL DE CUENTAS

ResolucionesPág. de 25

—oOo—

DECRETO Nº 1286/21

VISTO: La nota presentada por la Comisión Directiva del centro de Jubilados y pensionados de Las Grutas y,

CONSIDERANDO:

Que, la comisión a realizado un gran esfuerzo junto a sus socios y colaboradores para la construcción del edificio propio del Centro de Jubilados y Pensionados de Las Grutas.

Que, es la intención inaugurarlos para el mes de diciembre de este año.

Que, se está necesitando mano de obra para poder concretar la realización de la instalación de agua y la colocación de artefactos.

Que, es compromiso de esta gestión colaborar con las diferentes instituciones para su crecimiento y desarrollo.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (175.000) mensuales, al Centro de jubilados y pensionados de las grutas, CUIT: 30-71207408-02. El aporte será abonado en dos cuotas iguales de pesos: OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$87.500), cada una en los meses de SEPTIEMBRE Y OCTUBRE.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional,

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 30 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1287/21

VISTO: La nota presentada por el Secretario de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales;

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, controlar la tenencia de mascotas prohibidas es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada;

Que, por lo expresado al trabajo se cuenta con la colaboración en el área zoonosis de manera voluntaria por lo que es necesario reconocer la tarea puesto de manifiesto por la Srta. Ruedas Damaris Antonella y Segura, Andrea Soledad.

Que, la Municipalidad apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1: Otórguese un aporte mensual no reintegrable, a favor de la Srta. RUEDAS, Damaris Antonella DNI: 32.096.417 y SEGURA Andrea Soledad DNI 28.781.887, a quien se hará efectivo el pago de PESOS DOCE MIL (\$12.000), Por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º:Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívase.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1288/21

VISTO: El comodato firmado con la “Escuela Superior de Ciencias Marinas”, de la Universidad Nacional del Comahue”

CONSIDERANDO:

Que, el comodato firmado objeto del presente tiene como principal objetivo utilizar el espacio con fines institucionales, a saber: Talleres de arte de pesca para la enseñanza de trabajos prácticos de los alumnos.

Que, el comodato que se anexa al presente, reúnen las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, en las cláusulas subsiguientes del comodato objeto del presente, se establecen las demás condiciones a las cuales quedaran sujetas las partes.

Que, a los efectos de dar marco legal al mismo es necesario dictar la norma municipal que lo avale.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO1º: Ratifíquese en todas sus partes el comodato entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Adrian Casadei, DNI 16.995.780

y la Escuela Superior de Ciencias Marinas de la Universidad Nacional del Comahue, representada por su Director OSOVNIKAR, Fernando DNI N° 24.519.087, con domicilio en calle San Martin N° 247.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 30 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1289/21

VISTO: El contrato de locación de servicios requeridos desde la Secretaria de Turismo y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que, “La Locadora” prestara a la Agencia de Turismo, Ambiente y Cultura, sus servicios de Diseñadora Grafica, como así mismo deberá colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por la Secretaria de Coordinación General.

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que la prestadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.-

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Srta. D'ANGELO, MARIA LUZ DNI: 38.092.141

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 01 de Septiembre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1290/21

VISTO: La nota presentada por la Directora de Deportes

CONSIDERANDO:

Que, se disputa el Torneo de fútbol infantil en el paseo Ferroviario;

Que, el torneo es dirigido y organizado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad;

Que, es necesario el pago del arbitraje realizado los días 24 de Septiembre y 01; 02 de Octubre del corriente año en la re apertura de la competencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese un aporte económico no reintegrable de pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800), al señor ORTIZ, Marcelo Ernesto, DNI 24.876.425 quien presta servicio como árbitro en el futbol infantil.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquin Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1291/21

VISTO: El contrato de locación de servicios requeridos desde la Secretaria General de Coordinación

CONSIDERANDO:

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las clausulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que la prestadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.-

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Sra. BUSTOS MARIA ELISA CUIT: 27-20124133-8

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de Septiembre de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria general de coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1292/21

VISTO: La nota presentada por el Presidente Agencia de Protección Ambiental Bah

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios al personal asignado como "Guardia Urbana Municipal", según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Aneo I.-

ARTICULO 2º: Imputar la presente erogación al presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gral. de Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente de la Agencia de Protección Ambiental Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1293/21

VISTO: La Ordenanza 2210

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar de baja a la señora Quiñenao Claudia quien ha finalizado con la prestación de servicios bajo esta modalidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Dar de baja el subsidio, conforme a lo establecido por ordenanza 2210 y sus modificatorias a la señora: Quiñenao Claudia DNI: 17.695.012

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuniques. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor. Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 30 de Septiembre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1294/21

VISTO: El decreto 1703

La renuncia presentada.

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado decreto se designo a el señor: MONTENEGRO, EDUARDO FRANCISCO, DNI: Nº 22.406.918 al cargo de Director de Obras Particulares dependiente del Municipio de San Antonio Oeste;

Que, el señor Montenegro, Eduardo Francisco presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales;

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptese la renuncia presentada por el señor MONTENEGRO, Eduardo Francisco DNI Nº 22.406.918 al cargo de Director de Obras particulares dependiente del Municipio de san Antonio Oeste a partir del día 01 de Octubre de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Rossio Marcela, en su carácter de Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, Elévese copia al sector personal, Comuniques y Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marie Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1295/21

VISTO: El decreto 990/21

La renuncia presentada.

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado decreto se designo a la señora: MAICO, MARIA LAURA, DNI: Nº 25.134.048 al cargo de Subdirectora de Administración en la Secretaria de Planificación, dependiente del Municipio de san Antonio Oeste;

Que, la señora Maico María Laura presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales;

Que, es facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada por la señora MAICO, María Laura DNI Nº 25.134.048 al cargo de Subdirectora de Administración en la Secretaria de Planificación, dependiente del Municipio de san Antonio Oeste a partir del día 01 de Octubre de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Rossio Marcela, en su carácter de Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, Elévese copia al sector personal, Comuniques y Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Marie Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 01 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1296/21

VISTO: La renuncia presentada por el SR: Montenegro Eduardo Francisco al cargo de Director de Obras Particulares.-

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza;

Que, sancionada que sea la ordenanza que crea el nuevo organigrama, cuyo número es el 5839/2019 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto N° 1699/2019 corresponde al intendente electo, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo, se considera que GOMEZ, Eliana Micaela reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Directora de Obras Particulares, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Designar a la SR: GOMEZ, ELIANA MICAELA DNI N°34.075.212, como Directora de Obras Particulares, dependiente del municipio de San Antonio oeste a partir del 01 de Octubre de 2021-

ARTÍCULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las aéreas municipales. Cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 01de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1297/21

VISTO: La Resolución 7099/2021 del Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro y

CONSIDERANDO:

Que, en orden a la situación mundial existente vinculado al COVID-19 (comúnmente denominado NUEVO CORANAVIRUS), el país y la Provincia de Rio Negro se encuentra en alerta epidemiológica.

Que, a través del mismo se resuelve adherirse en un todo a las disposiciones de la Decisión de la Provincia de Río Negro.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1: Adherir en todos sus términos lo establecido en la Resolución del Ministerio de Salud 7099/2021.

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por la secretaria de Coordinación General

ARTICULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 01 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1298/21

VISTO: El Convenio suscripto con el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, para la adquisición de alimentos destinados a los alumnos de los distintos establecimientos educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste para el Ciclo Lectivo Año 2021 a partir del mes de julio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio, se fundamenta en la efectiva participación del Municipio en el funcionamiento del sistema educativo público provincial, teniendo el convenio en cuestión la finalidad de financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos / as de los distintos establecimiento escolares que conforman el Sistema Educativo Público,

Que la Secretaría de Hacienda, estima un presupuesto oficial para la ejecución del convenio citado, para los meses de octubre a diciembre del Ciclo Lectivo 2021, en un total de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Siete Con 12/100 (\$ 17.821.767,12) IVA incluido,

Que se verifican tanto razones de conveniencia como de urgencia que tornan adecuado reducir los plazos en cuanto a la cantidad de días de anticipación del llamado, determinados por la normativa vigente, a fin de cumplimentar con los objetivos planteados por esta gestión.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública N° 013/2021 para “Provisión de alimentos con destino a los Establecimientos Educativos que se encuentran en el ejido municipal de San Antonio Oeste, desde el mes de octubre hasta el mes de diciembre del año 2021”.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Veintiún Mil Setecientos Sesenta y Siete Con 12/100 (\$ 17.821.767,12) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día martes 12 de octubre de 2021 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado de la Licitación descripta en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VENTA DE PLIEGOS: desde el día lunes 04 de octubre de 2021 hasta el día jueves 07 de octubre de 2021 a la hora 11:00 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, sita en calle Brown 286.

ARTÍCULO 6º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en la suma de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 (\$ 17.000,00) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse de un recibo expedido por Tesorería Municipal, constituyendo garantía de oferta, que se fija en la suma de de Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Diecisiete con 67/100 (\$ 178.217,67).

ARTÍCULO 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 9º: Del régimen de contrataciones de la presente: Ley H 3186 de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario Nº 123/19, la Ordenanza 2781 y su modificatoria y la Ordenanza 5451 de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta un (1) día antes del acto de apertura en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 11º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a: la Secretaria General de Coordinación Institucional, el Secretario de Gobierno, el Secretario de Hacienda, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor Matías Hermo Secretario de Hacienda Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1299/21

VISTO: Expte Nº 203/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. RIVERA, Graciela Beatriz solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con su hija, sobre la calle Saavedra Nº 663, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Rivera, esta desocupada.

Que la Sra. Rivera, Solicita ayuda de tipo económico para solventar la construcción de la tapa del pozo ciego en la vivienda que ocupa.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. RIVERA, GRACIELA BEATRIZ DNI N° 16.332.314.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1300/21

VISTO: Expte N° 205/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante SOKOL, ROBERTO cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo con su esposa, sobre la calle Hipólito Yrigoyen N° 1908 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Sokol, está desocupado.

Que el Sr. Sokol, solicita asistencia económica para costear pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a el Señor SOKOL, ROBERTO DNI N° 17.475.327.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1301/21

VISTO: Expte N° 204/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante NAVARRETE, BORIS ALEXIS cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que se encuentra viviendo solo, sobre la calle Islas Malvinas Nº 213 de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. Navarrete, realiza trabajos de subsistencia.

Que el Sr. Navarrete, solicita asistencia económica para costear pago de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a el Señor NAVARRETE, BORIS ALEXIS DNI Nº 32.284.975.

ARTICULO 2º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1302/21

VISTO: Expte Nº 137/2021 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. BUSTOS, Alejandra Verónica solicita ayuda institucional, a fin de cubrir gastos necesarios.

Que de acuerdo a lo manifestado mediante informe social realizado, actualmente vive con sus dos hijos, sobre la calle Campora Nº 1045, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. Bustos, realiza tareas en servicios domésticos por hora.

Que la Sra. Solicita ayuda de tipo económico para solventar pago de servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. BUSTOS, ALEJANDRA VERONICA DNI N° 27.111.686.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria General de Coordinación Institucional.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria General de Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1303/21

VISTO: El expediente 44/14 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. CASTRO VALERIA solicita la baja retroactiva a la fecha 28/08/2015, de su licencia comercial n° 2514.

Que en la misma solicita la baja retroactiva debido a que por desconocimiento no lo realizo en su tiempo y forma.

Que no existen objeciones para proceder a dar la baja Retroactiva de la licencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º: Extiéndase la baja retroactiva de la Licencia N° 2514 a nombre de la Sra CASTRO VALERIA DNI 25.635.250, que habilitara el rubro CARRO DE COMIDAS RAPIDAS, con domicilio en calle I. MALVINAS 1107 de San Antonio Oeste, a partir del 29/08/15.

ARTICULO 2º: Regístrese. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Néstor Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1304/21

VISTO: La Licencia Comercial N° 10.026,

La solicitud de Baja Comercial Retroactiva al 30/06/2020,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. SALGADO, Daniel Oscar -DNI: 26.333.920, solicito la baja Retroactiva al 30/06/2020, presenta nota con fecha 28/09/2021 para realizar dicho trámite.

Que al momento de la solicitud la Licencia Comercial N° 10.026 no posee deuda alguna con la Municipalidad de San Antonio Oeste, ya que ceso totalmente con la actividad.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Dese la Baja Retroactiva al 30/06/2020 a la Licencia Comercial N° 10.026 cuyo titular es el Sr. SALGADO, Daniel Oscar -DNI: 26.333.920, habilitado bajo el rubro Despensa Anexo Kiosco-Verdulería, del local ubicado en calle El Cuy N° 672 denominado catastralmente Manzana: 807 Parcela: 08, Las Grutas

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Recaudaciones a dar de baja los periodos generados posteriores a la cuota 06/2020 en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene

ARTICULO 3º: Regístrese. Notifíquese al interesado. Tomen razón las áreas respectivas. Cumplido, archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Néstor Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1305/21

VISTO: El Expediente N° 3.685 /2021.

La solicitud de licencia comercial "PERMANENTE" presentada por la Sra. ROLON PALACIO, Morena- DNI: 43.948.827,

CONSIDERANDO:

Que ha sido informado de la Ordenanza N° 5387-Resolución Legislativa 006/2019- , en la cual designa como habilitación comercial Permanente a aquellos locales que poseen una continuidad ininterrumpida.

Que se deberá tener en cuenta, que si el titular solicita la baja de dicha licencia antes del año calendario deberá abonar la diferencia que le corresponde por habilitación Temporaria y canon según Ord. Que será destinado al ente de turismo Emprotur.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia comercial solicitada en forma PERMANENTE.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese la licencia comercial Permanente N° 11.469 a la Sra. ROLON PALACIO, Morena - DNI: 43.948.827, del local ubicado en calle Colectora N° 380 denominado catastralmente como Manzana: 694 Parcela: 02A UF/06, de Las Grutas

ARTICULO 2º: Autorizar al sector Comercio a Liquidar en concepto de Tasas de Salubridad e Higiene a partir del mes de Agosto del 2021, fecha del inicio de la actividad comercial

ARTICULO 3º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal

ARTICULO 4º: Remítase copia a la Agencia de Recaudación Tributaria. Dese al Registro de Decretos Municipal. Tome razón Contaduría. Archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Néstor Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1306/21

VISTO: Expediente Nº 641, por sistema se otorga Licencia Nº 10.163,

Nota recibida con fecha 12/07/2021,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MOLINA GODOY, Mauricio Maximiliano -DNI: 92.428.147, habilito según decreto Nº 3163 con fecha 02/12/2003 bajo el rubro Carpintería Metalúrgica solicito por medio de nota con fecha 12/07/2021, se otorgue el cambio actividad comercial a realizar en el mismo domicilio a Lavadero de Auto.

Que no registran deudas pendientes con el Municipio conforme surge de los certificados de libre deuda Municipal con fecha 13/07/2021.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTICULO 1º Autorizar al cambio de rubro a la Licencia Comercial Permanente Nº 10.163 perteneciente al Sr. MOLINA GODOY, Mauricio Maximiliano -DNI: 92.428.147, del local habilitado en calle Manuel Choique Nº 360, denominado catastralmente - Manzana: 694 Parcela: 07, Las Grutas

ARTÍCULO 2º La Licencia Comercial quedara habilitada bajo el rubro Lavadero de Auto.

ARTICULO 3º Regístrese, notifíquese, al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Guillermo Néstor Martin Subsecretario de Control Comercial Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 04 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1307/21

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Felisa Ramona MORETA D.N.I. F6.709.566 ha solicitado por Expediente Nº 47 de fecha 05 de Octubre la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 07 de la Manzana 948A Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Felisa Ramona MORETA D.N.I. F6.709.566 una fracción de terreno designada como Parcela 07 de la Manzana 948A Sección N de la Planta Urbana de Las Grutas, debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1308/21

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Edgardo Gabriel CRUZ D.N.I. 33.492.625 ha solicitado por Expediente Nº 48 de fecha 05 de Octubre 2021, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 07 de la Manzana 569A Sección 07, planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Edgardo Gabriel CRUZ, D.N.I. 33.492.625, una fracción de terreno designada como Parcela 07 de la Manzana 569A Sección C de la Planta Urbana de San Antonio Oeste, debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 05 de octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1309/21

VISTO: La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Michael Yelverton BEALE D.N.I. 92.424.741; Antonia María BEALE D.N.I. 26.607.791; Benjamín Juan BEALE D.N.I. 27.975.008; Tomás Enrique BEALE D.N.I. 29.878.734; Nicolás Jaime BEALE D.N.I. 31.007.505 y Cecilia Ana BEALE D.N.I. 32.720.113 han solicitado por Expediente Nº 46 de fecha 30 de Septiembre 2021, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 14 de la Manzana 917 Sección N, planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada con anterioridad.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Michael Yelverton BEALE D.N.I. 92.424.741; Antonia María BEALE D.N.I. 26.607.791; Benjamín Juan BEALE D.N.I. 27.975.008; Tomás Enrique BEALE D.N.I. 29.878.734; Nicolás Jaime BEALE D.N.I. 31.007.505 y Cecilia Ana BEALE D.N.I. 32.720.113, una fracción de terreno designada como Parcela 14 de la Manzana 917 Sección N de la Planta Urbana de Las Grutas debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio oeste 05 de octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1310/21

VISTO: El Decreto Nº 1715 de fecha 10 de Diciembre 2019;
La nota de renuncia presentada por la señora MONTENEGRO, Emma Liliana DNI 21.891.493, cargo que desempeñaba como Subsecretaria de obras Publicas;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se designo a la señora MONTENEGRO, Emma Liliana DNI 21.891.493 al cargo que desempeñaba como Subsecretaria de Obras Publicas;

Que, la señora presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales;

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme a lo que establece la Carta Orgánica Municipal (Artículo 83° inc.4) se procede en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTICULO 1º Aceptar la renuncia presentada por la señora MONTENEGRO, Emma Liliana DNI 21.891.493 al cargo que desempeñaba como Subsecretaria de Obras Publicas, a partir del 06 de Octubre de 2021.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, el

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María marcela Rossio Secretaria general de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1311/21

VISTO: La renuncia presentada por la Sra: Emma Liliana Montenegro al cargo de Subsecretaria de Obras Publicas.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza;

Que, sancionada que sea la ordenanza que crea el nuevo organigrama, cuyo número es el 5839/2019 del Registro del Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto N° 1699/2019 corresponde al intendente electo, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo, se considera que el Señor: Álvarez, Sergio Alberto reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Designar al señor: Álvarez, Sergio Alberto DNI N° 24.531.660, como Subsecretario de Obras Publicas dependiente del municipio de San Antonio oeste a partir del 06 de Octubre de 2021-

ARTÍCULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las aéreas municipales. Cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, María marcela Rossio Secretaria general de Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO N° 1312/21

VISTO: El Expte 332/2021; y el Decreto 1292/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal;

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona;

Que, la Creación del Cuerpo de Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios al personal asignado como “Guardia Urbana Municipal”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Aneo I.-

ARTICULO 2º: Imputar la presente erogación al presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Presidente de la Agencia de protección Ambiental

ARTÍCULO 4º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

ANEXO

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PERIODO CERTIFICADO	MONTO
1	Arredondo Velázquez Ana María Inés	94.684.944	15/09/21-15/10/21	\$25.000
2	Piutrillan Analía	35.276.605		\$25.000
3	Mesías Matías	40.189.394	15/09/21-15/10/21	\$25.000
4	Puñalef Gabriel Fernando	30.258.247		\$25.000
5	Romero Ayelen	37.899.014		\$25.000
6	Millache Alejandro	37.605.599	15/09/21-15/10/21	\$25.000
7	Parra Tureo Alexis	39.403.833	15/09/21-15/10/21	\$25.000
8	Espiasse Noguera Geronimo	41.357.012	15/09/21-15/10/21	\$25.000
9	Abraham Cristian	40.324.108	15/09/21-15/10/21	\$25.000

10	Sandra Marisa Calfueque	27.684.427	15/09/21-15/10/21	\$25.000
11	Alfaro Rosalía Jessica Gregoria	30.823.788	01/10/21-15/10/21	\$12.500
12	Arcángel Micaela Aldana	39.584.164	01/10/21-15/10/21	\$12.500
13	Flores María Laura	36.871.683	01/10/21-15/10/21	\$12.500
14	Meyer Emanuel Segundino	40.110.621	01/10/21-15/10/21	\$12.500
15	Ponce Tannya Yamila	43.891.765		\$25.000
16	Soto Geoffroy Cristian Gaspar	42.448.286		\$25.000
17	El Hossen Lair	42.653.009	01/10/21-15/10/21	\$12.500
18	Quiñenao Claudia	17.695.012		\$25.000
19	Lizama Patricia	92.464.207	01/10/21-15/10/21	\$12.500
20	Pedroche Amorina	18.212.508	15/09/21-15/10/21	\$25.000

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Oscar Echeverría Presidente Agencia de Protección Ambiental Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 06 de Octubre de 2021.-

—oOo—

DECRETO Nº 1313/21

VISTO: El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrian CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y el Sra. CHAZARRETA, Laura Patricia CUIL: 27-29066984-2 y Acosta Diana Silvina CUIL: 27-36.390.989-8

CONSIDERANDO:

Que, las locadoras presten a la Municipalidad sus servicios de Auxiliar de Sala a desempeñarse en el centro maternal “Rincón de Sueños” y “Había una Vez”

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, las locadoras reúnen los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y Sra. CHAZARRETA, Laura Patricia CUIL: 27-29066984-2 y Acosta Diana Silvina CUIL: 27-36.390.989-8

ARTÍCULO 2º: Contrátense los servicios a partir del día 01 de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cdor Joaquín Landivar Secretario de Gobierno Municipalidad de San Antonio San Antonio Oeste 06 de Octubre de 2021.-

—oOo—

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 01/2021.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art.96, el Reglamento Interno, inc. 1, artículo 53 y la Resolución 02/2016 del TCM, y

CONSIDERANDO:

Que por cuestiones personales, los Revisores han solicitado adelantar excepcionalmente la sesión del día jueves 30 de septiembre al día anterior

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE

RESUELVE

Artículo 1º: Convocar a sesión ordinaria el día 29 de septiembre de 2021 a las 8.30 hs.

Artículo 2º: Publíquese, regístrese y archívese

San Antonio Oeste, 27 de septiembre de 2021.-